

-Modelo sin validez legal-

CONTRATO DE LEASING DE AERONAVES

El presente CONTRATO DE LEASING DE AERONAVE, de fecha de (mes) de (año)..... (en adelante, el "Contrato de Leasing"), se celebra entre , quien en este acto actúa en carácter (personal/propietario fiduciario/ sociedad constituida/etc.) de conformidad con las leyes de , con domicilio en (en adelante, el "Dador") y, que actúa en carácter de (personal/propietario fiduciario/ sociedad constituida/etc.) de conformidad con las leyes de , con domicilio en, en (adelante, el "Tomador" y junto con el Dador, las "Partes").

I. POR CUANTO, el Tomador desea que la aeronave, marca..... , modelo , número de serie , año de fabricación: , con un motor marca.....modelo , número de serie y hélice marca modelo..... , número de serie (en adelante, la "Aeronave").

II. POR CUANTO, el Tomador es un explotador de servicios de transporte aéreo debidamente autorizado por la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) y competente para actuar en carácter de explotador de la Aeronave de conformidad con todas las leyes aplicables y los términos del presente, de acuerdo con su Certificado de Explotador de Servicios Aéreos.

POR TODO ELLO, en consideración de lo descripto anteriormente y de la intención del Dador de entregar la Aeronave en leasing al Tomador, y dadas las demás contraprestaciones válidas y pecuniarias, sirviendo el presente de suficiente recibo, las

Partes acuerdan lo siguiente:

CLAUSULA 1. PLAZO DE VIGENCIA, CANON LOCATIVO Y PAGO:

(a) El canon locativo ("Canon Locativo" o "Canon") por el leasing de la Aeronave será pagado por el Tomador al Dador a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia Contractual.

A partir de la Fecha de Entrada en Vigencia del Canon Locativo, y en adelante en cada Fecha de Pago del Canon Locativo, el Tomador abonará el Canon Locativo Básico por cada mes del Plazo de Vigencia. El plazo de vigencia de este Contrato de Leasing comenzará en la Fecha de Entrada en Vigencia y continuará en vigencia, a menos que el contrato finalice de manera temprana de conformidad con las disposiciones del presente, hasta la Fecha de Vencimiento, inclusive. Si el Plazo de Vigencia fuera prorrogado o renovado, se entenderá por "Plazo de Vigencia" a la totalidad del periodo de vigencia prorrogado o renovado, y durante dicha prórroga o renovación serán de aplicación todas las disposiciones del presente Contrato de Leasing, a menos que específicamente se disponga lo contrario por escrito.

El Canon Locativo por la Aeronave durante el Plazo de Vigencia a pagar se hará en cuotas consecutivas, por adelantado, de (cantidad) Cuotas y se conviene en la suma de Dólares Estadounidenses..... .

El Plazo de Vigencia del presente contrato será de meses contados a partir de la Fecha de Entrada en Vigencia, (agregar fecha dd/mm/aa)

CLAUSULA 2. OPCIÓN DE COMPRA:

En tanto y en cuanto no exista un Supuesto de Incumplimiento (o hecho o circunstancia que, previa notificación o con el transcurso del tiempo, o ambos, daría origen a un Supuesto de Incumplimiento) y no se haya producido un Daño Derivado de Accidentes, y el mismo persista a la Fecha de Vencimiento programada de este Contrato de Leasing, y en tanto y en cuanto el Tomador haya cursado notificación por escrito de carácter irrevocable al Dador con por lo menos ciento ochenta (180) días de anticipación, con sujeción a las disposiciones del Artículo 42 del Código Aeronáutico de la República Argentina, el Tomador tendrá la opción de comprar la Aeronave en *EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA* al Dador por un monto equivalente a USS, monto que deberá abonarse en fondos de disponibilidad inmediata entregados al Dador en la Fecha de Vencimiento.

El Tomador deberá además abonar al momento el monto total del Canon Locativo exigible a la fecha, toda otra suma adeudada exigible en esa fecha, más todos los demás gastos razonables incurridos por el Dador en relación con dicha venta. Al momento de la recepción del pago irrevocable e íntegro de la totalidad de dichos montos en la Fecha de Vencimiento (en tanto y en cuanto el Tomador haya cumplido con todos los demás términos del presente), el Dador transferirá la titularidad de la Aeronave al Tomador *EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA* sin manifestaciones ni garantías de ninguna clase, salvo que la Aeronave deberá estar libre de todo los derechos de preferencia de los acreedores y los gravámenes constituidos por el Dador o a través del Dador, y el Dador le entregare una constancia del acto de transferencia de dominio al Tomador a dichos fines.

Si el Tomador no cursa notificación por escrito al Dador al vencimiento del plazo de 180 días antes mencionado, el Tomador deberá devolver la Aeronave de conformidad.

ANEXO I. ACEPTACIÓN TÉCNICA DE LA AERONAVE.

NOTA: Más allá de las cláusulas anteriores, las partes podrán obrar libremente redactando los detalles de cada situación jurídica en particular. El modelo presentado se entiende como un piso mínimo de requisitos para su correcta implementación en el análisis.